

Decre. de
PERSONAL

REF.: ASIGNESE JEFATURA DE PROGRAMA
Y FUNCIONES A PROFESIONAL QUE
INDICA E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 22 ENE 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 00301

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, el D.F.L. N° 1-3.063 de 1980, del Ministerio del Interior, lo estipulado en el Art. 27 de la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria", modificada por la Ley 19.607/99 y Decreto N° 1.889/95, modificada por el Decreto 376/9, y sus posteriores modificaciones, Decreto Alcaldicio N° 560 de fecha 31/12/2020, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2021, Decreto Alcaldicio N° 120 del 13 de Abril del 1995 que nombra a funcionaria que indica en cargo de planta.

DECRETO:

1.- ASIGNESE a DOÑA MÓNICA GONZÁLEZ CARO; Rut N° 11.49.682-7, Nutricionista del CESFAM. de Trehuaco, como Jefa de Programa de Salud del **Adulto y Adulto Mayor** a contar del **01.01.2021** hasta el **31.12.2021**, en las siguientes Actividades a realizar:

- a) Censo semestral junio diciembre de cada año
- b) Monitoreo trimestral de cumplimiento de cada encargado de las diferentes actividades de muestas IIAsps y De Gestión (empas , empam , evaluación pie diabético)
- c) Monitoreo semestral del ssñ sobre cumplimiento de metas de tratamiento y control metabolico.
- d) Coordinación de talleres a pacientes diabéticos en control Cesfam (9 al año por los diferentes profesionales el equipo)
- e) Envío de información solicitada por Ges y Servicio Ñuble referente a manejo técnico del programa cardiovascular en adulto y adulto mayor.
- f) Supervisión diaria de correcto manejo del programa de alimentación complementaria adulto mayor diariamente.
- g) realización de monitoreo de fármacos con unidad de fármacos programa fofer semestralmente.
- h) realización de 2 actividades masivas, una a grupos de adulto mayor de la comuna de Trehuaco y 1 taller de enfermedades cardiovasculares dirigida a asociación de juntas de vecino comunal una por semestre.

2.- La funcionaria indicada tendrá derecho a percibir una asignación Mensual del 10% de la suma del Sueldo Base y de la Asignación de Atención Primaria, en el nivel 3 de su Categoría. La presente asignación quedara sujeta al cumplimiento de las actividades, las que deberán hacer llegar con sus respectivos respaldos de ejecución, en el mes de Octubre y el no cumplimiento de estas dejara sin efecto la asignación para la cancelación de los meses de Noviembre y Diciembre 2021.

3.- Impútese el gasto que demande el Cumplimiento del presente Decreto al Subtítulo 21.01 "Personal de Planta", con cargo del Presupuesto vigente 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LCI/LCR/EAV/VAE/mmb.-
Distribución
- Interesada
- Archivo Carpeta Funcionaria
- Archivo Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos

